GOBIERNO REGIONAL DE ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

N°063 -2022-UBP/ORR.HH/HRI.

REPUBLICA DEL PERÚ

Resolución Administrativa

Ica, 24 de mayo del 2022

VISTO;

El Expediente N°007824-2022, que contiene la solicitud presentada por la servidora contratada bajo Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios, **CHE CANALES IRMA FIORELLA**,ABOGADO; quien solicita licencia por maternidad a partir del 12 de mayo al 17 de agosto del 2022 por 98 días.

HOSPITAL REGIONAL DE ICA V°B° JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION EVARISTO L. CARPIO F.

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 6°inciso g) del decreto legislativo N°1057, que regula Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicio, modificado por la Ley N°29849,que establece su eliminación progresiva y otorga derechos laborales ,prescribe que el contrato Administrativo de Servicios otorga a la trabajadora el derecho de licencia con goce de haber por maternidad, la misma que se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N°22482 y su reglamento, y que comprende a partir de cuarenta y nueve(49),días anteriores a la fecha probable del parto y cuarenta y nueve (49)días posteriores al alumbramiento, según diagnóstico médico, a condición de que la asegurada se abstenga de todo trabajo remunerado;

Que, del Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo (Citt)emitido por Essalud con fecha 12 de mayo de 2022,se acredita que la recurrente se encuentra incapacitada temporalmente por razones de maternidad para prestar servicios remunerados, del 12 de mayo 2022 al 17 de agosto 2022;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de servicios, modificado por la Ley N°29849; Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; con visado de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal y Dirección Administrativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Conceder licencia por maternidad con goce de remuneraciones a favor de, CHE CANALES IRMA FIORELLA, Abogado Contratado bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación de Servicios, a partir del 12 de mayo 2022 al 17 de agosto 2022 la misma que será subsidiada por Essalud.----------
---

...///

\\\...

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la interesada e instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.----------

Regístrese y Comuníquese,

GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

C.P.C. EVARISTO LUCIANO CARPIO FIGUEROA
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

ELCFD/DE.ADM
VCHQ/J-ORRHH
MCLE/R-UBP